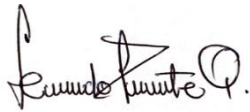


AL DESPACHO de la señora Juez, Informando que fueron cumplidas las cargas señaladas en el numeral cuarto, quinto y sexto del auto admisorio de la demanda y art. 490 del C.G.P. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 31 de marzo de 2022.



BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Onzaga, primero de abril de dos mil veintidós

Viene al Despacho el proceso de SUCESIÓN INTESTADA instaurada por la apoderada judicial de HELMER JULIAN BERMUDEZ FORERO, siendo causante RESURRECCION PINTO DUARTE y/o RESURRECCION PINTO, para definir el trámite subsiguiente, luego de vencido el término de fijación del listado emplazatorio, incluida la publicación en el Registro Nacional de procesos de sucesión, éste Despacho de conformidad con lo dispuesto en el art. 501 del C.G.P., dispone:

SEÑALAR el día diecinueve (19) de abril del año en curso, a las diez de la mañana (9:00 am), como hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de INVENTARIOS Y AVALUOS, en la cual los interesados deberán presentar los documentos que acrediten la existencia material de los bienes y deudas que formen parte de la masa hereditaria de la causante RESURRECCION PINTO DUARTE y/o RESURRECCION PINTO. Así mismo, se deberá dar cumplimiento a las reglas señaladas en el artículo citado.

Se previene a las partes, que la audiencia se realizará de manera virtual, enviándoseles al correo electrónico el link de acceso a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

bfdq

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d833c8cfecbd4680cd422a7edae0aaef8644e498851bd4afcf8294a21288612**

Documento generado en 02/04/2022 08:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 035 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en el Micrositio Web del Juzgado, habilitado en la página de la Rama Judicial para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 04 DE ABRIL DE 2022.

BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario